No.	**549 de 2026**	**Fecha:**	**ENERO DE 2026**
Entidad contratante:	**MINISTERIO DE TRANSPORTE**		
Nit:	**899.999.055.4**		
Contratista (Razón social:):	**SEBASTIÁN CAMILO BRAVO BARRERA**		
Identificación:	**Cédula de Ciudadanía**		
Representante Legal:			
CC o Nit:	**1.073.605.193**		
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	VMT0861 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA PARA REVISAR REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA APOYAR LOS PROCESOS MISIONALES EN LA JURISDICCIÓN, RELACIONADOS CON SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULADOS Y EN ESPECIAL QUE SURJAN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PARA EL ASCENSO TECNOLÓGICO DEL TRANSPORTE DE CARGA.		
2) Plazo:	El plazo de ejecución será hasta el **30 de septiembre de 2026** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.		
3) Obligaciones específicas:	1.APOYAR TÉCNICAMENTE EN LOS TRÁMITES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA, ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON EL ASCENSO TECNOLÓGICO Y FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA A NIVEL NACIONAL 2. REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LAS ESTADÍSTICAS QUE SE MANEJEN EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN QUE LE SEA EFECTUADA, ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON EL ASCENSO TECNOLÓGICO Y FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA A NIVEL NACIONAL 3. REVISAR TÉCNICAMENTE LAS SOLICITUDES DE LOS USUARIOS, LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESENTADOS ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL, ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON RELACIONADO CON EL ASCENSO TECNOLÓGICO Y FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA A NIVEL NACIONAL 4. APOYAR DESDE SU PERFIL PROFESIONAL EN EL PROCESO DE AUTORIZACIONES, ELABORACIÓN Y PROYECCIÓN DE LOS INFORMES QUE SE REQUIERAN, DE LOS DIFERENTES TRÁMITES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA, ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON RELACIONADO CON EL ASCENSO TECNOLÓGICO Y FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA A NIVEL NACIONAL 5. ANALIZAR Y PROYECTAR LAS RESPUESTAS A LOS DISTINTOS REQUERIMIENTOS, CONCEPTOS TÉCNICOS Y DEMÁS SOLICITUDES QUE SE REALICEN A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LAS REUNIONES EN LAS QUE SE REQUIERA SU PRESENCIA POR SOLICITUD DEL SUPERVISOR. 6. TRAMITAR OPORTUNAMENTE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS YO OTROS DOCUMENTOS RECIBIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO. EVITANDO EL VENCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO, ASÍ MISMO, DEBERÁ MANTENER DEPURADO DICHO SISTEMA EL INFORME MENSUAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR LA RELACIÓN DE LOS RADICADOS GESTIONADOS EN EL PERIODO. 7. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA SUPERVISIÓN, QUE SEAN EMANADAS DE LA NATURALEZA DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1603 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO.		
4) Valor:	El valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($36.018.500) M/CTE.**, incluidos los impuestos a que haya lugar.		
5) CDP:	El valor del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54126 expedido el 19 de enero de 2026.		
6) Forma de pago:	El MINISTERIO cancelará al contratista el valor del presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS ($4305000) M/CTE,** o		

<table>
<tr><td></td><td>proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

Para tal fin se deberá cumplir con los lineamientos impartidos por la Subdirección Administrativa y Financiera sobre la materia.

Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago vigentes en el Ministerio.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios prestados.

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.

Para la realización del último pago, el CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a gestionar a través del aplicativo Klic, el documento para la terminación del contrato y adjuntarlo con el informe respectivo; dicho documento será de obligatoria presentación para el trámite del pago.

Gastos de desplazamiento: Para todos los efectos legales al CONTRATISTA le serán reconocidos los gastos de desplazamiento previamente justificados y autorizados por el supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en resolución expedida por el Ministerio de Transporte.</td></tr>
<tr><td>7) Garantía:</td><td>El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del Ministerio de Transporte la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Monto asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más</td><td>veinte por ciento (20%)</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>Ministerio de Transporte</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Elaboró: Harley Leonardo Cruz / Abogado contratista Grupo Contratos
Revisó: Yurany Pérez Castro / Coordinadora Grupo Contratos